



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

**RADICACIÓN:** 08001315300520200007800  
**PROCESO:** EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** IVÁN DARIO ESTRADA TIRADO  
**DEMANDADO:** SOCIEDAD CARIZ & CIA LTDA

Se procede a resolver la solicitud de corrección del auto de fecha 10 de febrero de 2021 presentada por el apoderado de la parte demandada.

### Fundamentos

*Se CORRIJA, ACLARE O MODIFIQUE el numeral 4.2 del auto de 10 de febrero de 2021, al tenor de los artículos 285 y 286 del CGP, comoquiera que, el título ejecutivo que se ejecuta en la presente demanda es el compromiso de pago 002 de 1 de junio de 2018 y no el 001 de 6 de diciembre de 2017, el cual quedó sin vigencia en razón a la suscripción del título que aquí se ejecuta.*

### Consideraciones

Que en el auto cuya corrección se solicita, se fijó fecha para audiencia y se decretaron las pruebas solicitadas correspondiendo el numeral 4.2 de dicho auto, al decreto de una prueba de exhibición de documentos que pidió la parte demandante, la cual se transcribió en los mismos términos que se solicitó.

El juzgado no puede entrar a corregir la solicitud de las pruebas de las partes, sino que se atiene a lo que ellos piden dentro de sus pruebas, solo si estas son inconducentes o impertinentes el juzgado las rechaza.

Así las cosas, no se accede a la corrección solicitada, ya que no hay error en el proferimiento de dicho auto.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. No acceder a la corrección solicitada conforme a las razones anotadas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ**

  
**CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.**

|                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA<br/>NOTIFICACIÓN POR<br/>ESTADO No. 38<br/>HOY 05 marzo DE 2021<br/>ALFREDO PEÑA NARVÁEZ<br/>SECRETARIO</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|